



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0553-2026-UNAP

Iquitos, 17 de abril de 2026

### VISTO:

La Carta N° 058-2026-CYC, presentado el 6 de abril de 2026, por la Comisión Organizadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA) y la Sociedad Peruana de la Ciencia del Suelo (SOPECSU), sobre invitación a la "IV Convención Internacional de Suelos y XXI Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, la Comisión Organizadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA) y la Sociedad Peruana de la Ciencia del Suelo (SOPECSU), invitan a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la "IV Convención Internacional de Suelos y XXI Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo", que se realizará en la ciudad de Arequipa del 18 al 21 de noviembre de 2026;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Ranulfo Segundo Meléndez Celis, docente asociado a dedicación exclusiva, y don Omar Cubas Encinas, docente asociado a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Agronomía (FA), viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa del 17 al 22 de noviembre de 2026, con la finalidad de asistir a la "IV Convención Internacional de Suelos y XXI Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo", organizado por la Comisión Organizadora del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA) y la Sociedad Peruana de la Ciencia del Suelo (SOPECSU), que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Arequipa del 17 al 22 de noviembre de 2026**, de don **Ranulfo Segundo Meléndez Celis**, docente asociado a dedicación exclusiva, y a don **Omar Cubas Encinas**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Agronomía (FA), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Ranulfo Segundo Meléndez Celis**, y a don **Omar Cubas Encinas**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa, y tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.





# UNAP

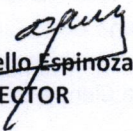
Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0553-2026-UNAP

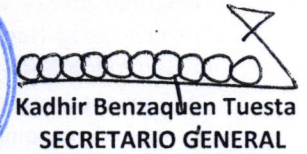
**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,FA,DGA,OPP,OGC,URRHH,Abast.,Cont,Tes.,Ppto.,Int(2),,SG,Archivo(2).  
mpc.